



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
EL PRESIDENTE

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DE ESTUDIANTES

En Valverde de El Hierro, a 1 de julio de 2013.

INTERVIENEN

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral de fecha 30 de junio de 2010.

Y de otra parte, D. Alpido Armas González, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación del mismo, según lo preceptuado en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (con la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril), en relación con el artículo 41.1 de la citada Ley.

Las partes citadas, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

Que las partes son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios/as, preparando su incorporación futura al mercado de trabajo, sobre la base de lo cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Cabildo Insular de El Hierro y la Universidad de Córdoba han convenido que la alumna de Máster Oficial de Etología impartido en la Universidad de Córdoba puedan desarrollar en las instalaciones de la misma trabajos de fin de Máster, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

SEGUNDA.- El Cabildo de El Hierro y la Universidad de Córdoba aceptan el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar y que se incluirá en los anexos que para cada estudiante se suscriban.

TERCERA.- Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor académico de la Universidad y un tutor del Cabildo de El Hierro, que serán

siempre personas distintas. Los estudiantes participantes serán seleccionados por la Universidad de Córdoba atendiendo a los requisitos exigidos a los estudiantes en el art. 8 del Real Decreto 1707/2011, de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, recogidos en el art. 17.1 del RD citado.

CUARTA.- Que la Universidad a través del Seguro Escolar cubrirá el posible riesgo de accidentes de alumnos/as. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del alumno/a en el desarrollo de los trabajos de fin de Máster quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba. Si el alumno/a es mayor de 28 años estará obligado a suscribir el seguro voluntario que se le ofrece al formalizar la matrícula.

QUINTA.- El presente convenio afectará a los estudiantes en tanto mantengan dicha condición.

SEXTA.- En ningún caso se derivarán de la realización de los trabajos de fin de Máster obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte del Cabildo Insular de El Hierro, si bien se podrá prever una aportación en concepto de bolsa o ayuda al estudio por parte de la Universidad de Córdoba.

SÉPTIMA.- Que el nombre de los tutores, fecha de realización de, los trabajos de fin de Máster, horarios y plan de trabajo, se especificarán en los anexos que para cada alumno se suscriban.

OCTAVA.- El Cabildo de El Hierro observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el Centro de Trabajo asignado. Además, informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Igualmente, deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Por su parte el alumnado será responsable del deber de secreto con El Cabildo de El Hierro.

NOVENA.- El tutor de la Entidad Colaboradora y el estudiante realizarán y remitirán al tutor académico de la Universidad un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberá figurar los aspectos contenidos en los art. 13 y 14 del Real Decreto 1707/2011. El tutor académico de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el tutor de la entidad Colaboradora a través de la firma de este convenio, queda obligado al cumplimiento de los deberes contenidos en el art. 11 del RD 1707/2011.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia de TRES MESES a partir de la fecha de firma, prorrogándose automáticamente por un mes hasta la conclusión definitiva de los trabajos de estudio a realizar por la alumna.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
EL PRESIDENTE

UNDÉCIMA.- En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la isla de El Hierro. Si durante el periodo de duración de los trabajos de fin de Master tuviera lugar algún accidente dentro de las dependencias del Centro de Recuperación del Lagarto Gigante de El Hierro, la Universidad se responsabilizará de el/la (los/as) alumno(s)/a(s) accidentado (s)/a(s) como consecuencia de los trabajos a los que se refiere este Convenio.

DUODÉCIMA.- El presente convenio específico de colaboración no supondrá compromiso económico por parte del Cabildo Insular de El Hierro, relación laboral, ni responsabilidad civil en caso de accidente con los alumnos de los trabajos de fin de master de estudiantes.

CLAUSULA ADICIONAL

La Universidad de Córdoba asumirá la responsabilidad del envío de una copia del presente Convenio específico de colaboración a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para su posterior traslado a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben este Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

Fdo. D. José Carlos Gómez Villamandos.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,

Fdo. D. Alpidio Armas González.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
EL PRESIDENTE

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

La alumna Dña. Gisella Burunat Pérez con D.N.I. nº 78611668-Z estudiante del Máster Oficial arriba indicado, otorga su conformidad para participar en el programa de realización de trabajo de fin de Máster, sobre la base del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Córdoba y el Cabildo Insular de El Hierro y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

TUTOR/A DESIGNADO/A POR LA EMPRESA/CENTRO DE INVESTIGACION:

Miguel Ángel Rodríguez Domínguez, Cabildo Insular de El Hierro.
Miguel Molina Borja, Universidad de La Laguna.

FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER
21 mayo- 31 julio 2013.

HORARIO DE ALUMNO/A

Lunes a viernes de 9.00-13.00 horas y de 15.00-18.00 horas.

PLAN DE TRABAJO:

OBJETIVOS: Evaluar algunos caracteres de comportamiento en ejemplares del lagarto gigante de El Hierro, nacidos y criados en el Centro de Reproducción de Investigación de Frontera en dicha isla, que pudieran ser útiles para determinar qué individuos serían los idóneos para una potencial reintroducción al medio natural. Para ello se reforzarán las capacidades anti-predadoras de los ejemplares mediante entrenamientos selectivos frente a modelos de potenciales predadores como cernícalos o gatos. Dichos objetivos se encuadran dentro de las acciones recomendadas en los textos especializados de reintroducciones al medio natural y, por otra parte, forman parte de los objetivos expresados en el Plan de Recuperación de la especie, publicado por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

EXPERIMENTOS A REALIZAR: Se utilizarán ejemplares adultos y sub-adultos que sean candidatos potenciales para una futura liberación al medio natural.

Desarrollo de los experimentos: Los experimentos se llevarán a cabo en los terrarios 1 y 2 del nuevo lagartario ("Los Palmeros"). En cada uno de ellos deberá disponerse de un sistema de soporte y poleas para poder desplazar un cernícalo disecado a una cierta altura sobre la superficie del terrario. Por otra parte, se deberá disponer de un gato disecado (o muñeco, lo más parecido a un gato real) para poder desplazarlo por la parte superior de los muros del terrario. La estudiante dispondrá de una cámara de video para poder registrar los comportamientos de los ejemplares mantenidos en dichos terrarios: antes de, durante y después de los pases de los modelos de predador. Durante estos

momentos es imprescindible que no haya movimiento de personal en las cercanías de los terrarios de experimentación.

ACTUACIÓN DE LA ESTUDIANTE: La mencionada estudiante deberá respetar en todo momento la normativa de mantenimiento y uso del Centro y adaptarse a las normas de funcionamiento diario del mismo. Los objetivos, métodos y resultados de los trabajos de la estudiante se reflejarán en su memoria de Trabajo de fin de Máster, que será presentada en la Universidad de Córdoba (donde realiza sus estudios de Máster).

Después de finalizado el periodo de toma de datos, se presentará a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de El Hierro un informe escrito con un resumen de los objetivos, métodos y resultados principales del mismo.

En caso de publicación futura de los resultados del trabajo, figurarán la propia estudiante y los dos tutores externos, haciendo mención expresa en el apartado de Agradecimientos la colaboración de la mencionada Consejería del Cabildo herreño en el proyecto.

LOS TUTORES DEL CABILDO DE EL HIERRO/UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



Fdo. Dr. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.



Fdo. Dr. Miguel Molina Borja.

LA ALUMNA,



Fdo. Gisella Burunat Pérez.

